

Resolución Rectorado Nº 1171/2021. –

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS DOCENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO POR LAS FACULTADES DE: FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS ECONÓMICAS, POLITÉCNICA, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS, CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, CIENCIAS – SEDE CARAPEGUÁ Y CIENCIAS – SEDE PARAGUARÍ. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 24 de agosto de 2021. -

Visto: Las Disposiciones contenidas en el Reglamento General de la UNVES y el próximo vencimiento del periodo de dos años de los Consejeros Docentes ante el Consejo Superior Universitario de las Facultades de: Filosofía y Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Politécnica, Ciencias de la Salud, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias – Sede Carapeguá y Ciencias – Sede Paraguarí, y: -----

Considerando: Que, por Resolución el Decano de la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí de la UNVES, dispuso convocar a comicios docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2021 – 2023, a realizarse el día 5 de octubre de 2021. -----

Que, por Resolución la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNVES, dispuso convocar a comicios docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2021 – 2023, a realizarse el día 8 de octubre de 2021. -----

Que, asimismo, por sendas Resoluciones, los Decanos y las Decanas de las Facultades de: Filosofía y Ciencias Humanas, Politécnica, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, e Ingeniería y Arquitectura de la UNVES, dispusieron convocar a comicios Docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2021 – 2023, el día 13 de octubre de 2021. -----

Que, igualmente, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y el Decano de la Facultad de Ciencias – Sede Carapeguá de la UNVES, dispusieron por sendas Resoluciones convocar a comicios docentes, para la elección de cinco (5) Miembros Titulares y cinco (5) Miembros Suplentes para Integrar el Consejo Directivo de la Facultad, para el periodo 2021 – 2023, el cual se realizará el día 15 de octubre de 2021. -----

Que, el periodo de dos años de los Consejeros Docentes ante el Consejo Superior Universitario, de las Facultades de: Filosofía y Ciencias Humanas, Ciencias Económicas, Politécnica, Ciencias de la Salud, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias – Sede Carapeguá y Ciencias – Sede Paraguarí de la UNVES, vencen en el mes de octubre del presente año. ---

Que, el artículo 12 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “El Consejo Superior Universitario está integrado por, inciso d) un docente por cada Facultad (...) Los miembros docentes serán elegidos de entre los profesores... en ejercicio de la docencia en sus respectivas facultades (...) Por los mismos procedimientos y simultáneamente, se elegirán los suplentes respectivos, que ocuparán el lugar de los titulares en caso de permiso, ausencia por más de dos meses, vacancia por renuncia, destitución o muerte. El Rector convocará y presidirá estos comicios. Los miembros docentes (...) durarán dos años en el ejercicio de sus funciones (...)”. -----


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado N° 117/2021. –

Que, conforme al artículo 12 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Rector queda investido de la atribución de Convocar y Presidir los Comicios para la Integración del Consejo Superior Universitario. -----

Que, el artículo 89 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece: “Las convocatorias para los comicios previstos en esta Ley se publicarán en dos diarios, por tres veces, sin perjuicio de anunciarse en los tableros de la Universidad o facultades o por otros medios que establezcan los reglamentos. El Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo establecerá los meses y las fechas entre los cuales correrá el período de los comicios de los profesores, egresados no docentes y estudiantes, a todos los efectos de esta Ley, previendo que aquéllos no entorpezcan el normal desarrollo de los cursos”.-----

Que, el Reglamento General de la UNVES, aprobado por Resolución N° 22 del 10 de noviembre de 2014, dispone: -----

Artículo 175º Las candidaturas para las elecciones previstas en los comicios universitarios, deberán ser formalizadas hasta veinte (20) días corridos antes de la fecha prevista para la realización del acto comicial, inscribiéndolas ante la Secretaría de la Comisión Electoral respectiva.

Artículo 207º Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario y los Consejos Directivos, se realizarán en el mes de octubre. Las convocatorias para los mismos serán exhibidas en los tableros de avisos de cada Facultad, la página web de la UNVES, las redes sociales oficiales de la Institución y se publicarán en dos diarios, por tres veces, las que deberán finalizar por lo menos 30 días antes de la realización de los comicios. -

Artículo 208º Los comicios para integrar el Consejo Superior Universitario, serán convocados y presididos por el Rector. Para los Consejos Directivos los respectivos Decanos.

Artículo 209º Los Comicios de Docentes se realizarán en el mes de octubre del año que corresponda, y en ellos se elegirán:

a) Un Miembro Titular y un Miembro Suplente para integrar el Consejo Superior Universitario. Estos deberán tener la categoría de Profesor Titular o Adjunto.

b) Cinco Miembros Titulares y cinco Miembros Suplentes para integrar el Consejo Directivo. De los Miembros Titulares cuatro por lo menos deberán tener la categoría de Profesor Titular o Adjunto, uno puede tener la categoría de Profesor Asistente. De los Miembros Suplentes, uno por lo menos deberá tener la categoría de Profesor Titular o Adjunto.

Excepcionalmente podrán completar la integración de sus miembros con encargados de cátedra, hasta tanto el cuerpo docente de la Unidad Académica acceda a las categorías de profesor y/o investigador titular, adjunto o asistente en número suficiente para integrar las titularidades y suplencias de los organismos mencionados.

Estas Elecciones se harán en un solo Acto Comicial. El elector depositará en un único sobre los dos boletines de votos para elegir los miembros para los cargos citados precedentemente.

Que, la Ley N° 3315/2007, *Carta Orgánica de la UNVES*, establece en el artículo 3º instituye los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y en el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----


Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Rectorado N° 1471/2021. –

Que, el artículo 19º inciso a) de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

a) *ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);*

b) *cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;*

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

- Art. 1.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente por la Facultad de Ciencias – Sede Paraguarí, para el periodo 2021 – 2023, el día 5 de octubre del 2021, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 2.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente por la Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo 2021 – 2023, el día 8 de octubre del 2021, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 3.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por las Facultades de: Filosofía y Ciencias Humanas y Ciencias Económicas, Politécnica, Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales e Ingeniería y Arquitectura de la UNVES, para Integrar el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2021 – 2023, el día 13 de octubre del 2021, en el predio de cada una de las Facultades citadas presentemente, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 4.** **CONVOCAR** a Comicios Docentes para la Elección de Un (1) Consejero Docente Titular y Un (1) Consejero Docente Suplente, por las Facultades de: Ciencias de la Salud y Ciencias – Sede Carapeguá de la UNVES, para Integrar el Consejo Superior Universitario, para el periodo 2021 – 2023, el día 15 de octubre del 2021, en el predio de la citada Facultad, en el horario de 15 a 20 horas. -----
- Art. 5.** **PUBLICAR** la convocatoria de los Comicios Docentes dispuesta en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, en dos diarios por tres veces, conforme al artículo 89 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES* y el Reglamento General de la UNVES. -----
- Art. 6.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaría General




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector